

Expediente: 1933-VJ-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase el traslado del estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro ubicado actualmente en la calle Fleming en su intersección con Av. Juan B. Justo, en la vereda de los números impares desde la línea de frenado hasta el frente de la numeración 21, con una longitud de veinte (20) metros con capacidad para cuatro (4) unidades.

Artículo 2º.- El espacio autorizado en el artículo 1º deberá ubicarse en la calle Fleming en su intersección con Av. Juan B. Justo, sobre la acera de los números pares desde la línea de frenado con una longitud de quince (15) metros con capacidad para tres (3) unidades.

Artículo 3º.- Asimismo deberá ser señalizado, demarcado y conservado conforme la normativa vigente.

Artículo 4º.- Abrégase la Ordenanza N° 25.080.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 9-12-2024

Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-4-2025

Reunión n° 21

Reunión n° 4